ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015)

10/07/2025

"SERVICIO DE EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE TECNICA LABORAL EN DISEÑO GRAFICO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUE ESTEN EN LOS GRADOS DECIMO Y ONCE EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACION COCORNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRUNFO-ANTIOQUIA"

CDP: 607 DEL 9 de julio de 2025
VALOR: $ 19.999.993
PLAZO: un (01) año

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Puerto Triunfo, sustenta el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es: "SERVICIO DE EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE TECNICA LABORAL EN DISEÑO GRAFICO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUE ESTEN EN LOS GRADOS DECIMO Y ONCE EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACION COCORNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRUNFO-ANTIOQUIA".

OBLIGACIÓN LEGAL: El Municipio de Puerto Triunfo es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, debiendo por mandato legal, propender por el mejoramiento de la calidad de la educación.

La Constitución Política contempla en su ARTICULO 67: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

El municipio de Puerto Triunfo, comprometido con el fortalecimiento de la educación como eje transformador del desarrollo social y económico, ha identificado en su corregimiento de Estación Cocorná la necesidad urgente de implementar estrategias que garanticen la permanencia escolar y disminuyan los índices de deserción, particularmente entre la población juvenil en condición de vulnerabilidad. A partir del diagnóstico territorial y la participación comunitaria, se ha evidenciado que uno de los factores que incide en la deserción escolar es la falta de oportunidades educativas pertinentes y con proyección laboral real. Muchos jóvenes no encuentran en la oferta educativa tradicional un camino atractivo o viable, lo que los expone al abandono de sus procesos formativos.

Frente a esta realidad, y en coherencia con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Diciendo y Haciendo", que plantea como uno de sus pilares fundamentales la promoción de una educación con calidad, pertinente, inclusiva y con enfoque territorial, se propone la contratación de un técnico laboral en el área de Diseño Gráfico con énfasis en Marketing Digital. Esta formación técnica responde a las dinámicas actuales del mercado, las transformaciones digitales y las necesidades del sector productivo, ofreciendo a los jóvenes la posibilidad de desarrollar competencias demandadas en sectores como el comercio electrónico, la publicidad, el emprendimiento digital y la creación de contenidos, entre otros.

La decisión de llevar este programa formativo al corregimiento de Estación Cocorná obedece al principio de equidad territorial, pues se busca cerrar brechas entre el acceso educativo de las zonas urbanas y rurales. Se trata de llevar oportunidades de calidad a lugares históricamente olvidados, permitiendo que los jóvenes del territorio se formen sin tener que desplazarse, lo cual también responde a las limitaciones económicas y logísticas que enfrentan muchas familias. Este programa no solo se convierte en una herramienta para la formación técnica, sino también en una estrategia de prevención de riesgos sociales como el desempleo juvenil, el trabajo informal, la migración forzada, el reclutamiento y la pérdida del proyecto de vida.

En términos técnicos y pedagógicos, el enfoque en diseño gráfico y marketing digital permite desarrollar habilidades tanto creativas como tecnológicas, facilitando la inserción laboral y la creación de unidades productivas propias. Esta formación puede articularse además con procesos de emprendimiento apoyados por el municipio, generando un círculo virtuoso entre educación, empleabilidad y desarrollo económico local. Desde el marco jurídico, esta contratación se fundamenta en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que reconoce la formación para el trabajo y el desarrollo humano como una modalidad complementaria al sistema educativo formal, con el fin de preparar a las personas en ocupaciones específicas. A su vez, el Decreto 1075 de 2015 reglamenta dicha modalidad, estableciendo criterios de pertinencia, calidad y acceso. También se encuentra respaldada por el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el cual establece como obligación del Estado garantizar condiciones para el desarrollo integral de los adolescentes, incluyendo el acceso a programas educativos acordes con sus intereses y necesidades. Adicionalmente, la Ley 1620 de 2013 resalta la importancia de implementar estrategias para prevenir la deserción escolar y promover la convivencia en el entorno educativo.

Desde el punto de vista contractual, esta necesidad puede atenderse mediante un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que

permiten a las entidades territoriales adelantar procesos contractuales simplificados para la adquisición de bienes y servicios cuando el valor no supera los topes establecidos legalmente. En este caso, se justifica plenamente acudir a esta modalidad para garantizar una contratación eficiente, oportuna y pertinente, en atención a la urgencia de implementar la estrategia educativa dentro del calendario académico y garantizar su impacto.

Por todo lo anterior, se considera plenamente justificada la contratación de un técnico laboral con formación en Diseño Gráfico con énfasis en Marketing Digital, como estrategia integral de permanencia escolar, inclusión social, desarrollo de competencias laborales y fortalecimiento del tejido económico local en el corregimiento de Estación Cocorná.

Con base en lo anterior, con el presente estudio previo se pretende iniciar el proceso para la contratación del **"SERVICIO DE EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE TECNICA LABORAL EN DISEÑO GRAFICO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUE ESTEN EN LOS GRADOS DECIMO Y ONCE EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACION COCORNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRUNFO-ANTIOQUIA"**.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: "SERVICIO DE EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE TECNICA LABORAL EN DISEÑO GRAFICO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUE ESTEN EN LOS GRADOS DECIMO Y ONCE EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACION COCORNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRUNFO-ANTIOQUIA"

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
86111500	SERVICIO DE APRENDIZAJE A DISTANCIA

2.3 Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción Beneficiados	CANT
1	Valor del programa Incluyendo Matricula a la media técnica para 13 estudiantes beneficiados del grado 10 y 11	13

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

- ✓ Cumplir con las clases establecidas para los estudiantes beneficiados de la institución educativa del corregimiento de estación Cocorná en el grado 10° y 11°.
- ✓ Brindar el material necesario para el desarrollo de las capacitaciones a cada uno de los estudiantes.
- ✓ Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- ✓ Tener disponibilidad inmediata de suministro de los materiales e insumos en las fechas, horas y en los lugares acordados con la supervisora del contrato.
- ✓ Disponer de alimentos e hidratación en las especificaciones y cantidades solicitadas.
- ✓ Contar con el personal idóneo para la realización de cada actividad encomendada

- ✓ Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato suscrito entre las partes.
- ✓ Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el corregimiento de Estación Cocorná del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropiación presupuestal: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($19.999.993)** para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial- establecido para la ejecución del presente proceso es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($19.999.993)** en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

Ítem	Descripción Beneficiados	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Valor del programa Incluyendo Matricula a la media técnica para 13 estudiantes beneficiados del grado 10 y 11	13	$ 1.538.461	$ 19.999.993
	TOTAL			**$ 19.999.993**

6.1. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en el municipio del país encontrando el siguiente:

Municipio:	PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
N° de Contrato:	129- 2022
Objeto:	**SERVICIO DE EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE TECNICA LABORAL EN DISEÑO GRAFICO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUE**

	ESTEN EN LOS GRADOS DECIMO Y ONCE EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACION COCORNA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRUNFO-ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$25.072.000
Plazo de Ejecución:	4 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
N° de Contrato:	194-2017
Objeto:	***CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN ACADÉMICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES Y EDUCADORES DEL GRADO 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO EN LAS PRUEBAS SABER.***
Valor del Contrato:	$ 19.000.000
Plazo de Ejecución:	1 MES CALENDARIO
Modalidad de Contratación:	Contratación de Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de dos cotizaciones de personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

COTIZACIÓN	**VALOR**
CENTRI	$30.690.000
Instituto Técnico Empresarial Internacional "INTEI"	$$ 19.999.993

6.2. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales en virtud del avance de ejecución, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, avalado por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad social.

El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente.

Retenciones	**Deducciones**
	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:

La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Estampilla Pro Justicia 2%
	Tasa pro deporte 2,5%

7. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE SERVICIO**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **un (01) año,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS:
Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural y jurídica legalmente constituida.
- ✓ Acreditar experiencia en suscripción de contratos relacionados.
- ✓ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- ✓ Para la presente contratación se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos, en caso contrario no habrá lugar a la misma.

9.1. Documentos para suscribir el Contrato: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

9.2.

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Matricula mercantil.
- ✓ Certificaciones y constancias de la experiencia que se requieran para acreditar idoneidad para desarrollar el objeto a contratar con contratos suscritos con entidades públicas y según lo indicado en el numeral 9 del presente estudio.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

Persona Jurídica
Además de los requisitos exigidos en el ítem anterior se debe presentar:

- ✓ El Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio a la cual se encuentre adscrito.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la sociedad no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.

- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios donde conste que la persona jurídica no tiene inhabilidades en su contra
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1060 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1060 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1060 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	ASOCIACIÓN			
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar

Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		X	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13 **ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Por el término del contrato y (04) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

14 **INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS